



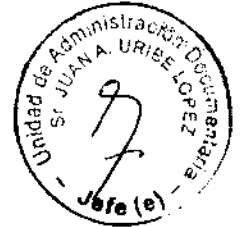
Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0082-2015-GORE-ICA/GGR

Ica, 04 AGO. 2015

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, establece que el Gobierno Regional de Ica tiene por finalidad establecer la organización y las funciones hasta el tercer nivel organizacional, determinando su finalidad, objetivos, competencias, atribuciones, funciones generales, estructura orgánica y sus relaciones internas y externas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0064-2015-GORE-ICA/ORA de fecha 19 de mayo del 2015 se resuelve designar al Sr. Jhon Pierre Laus Arteaga en el cargo de Subgerente de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No 180-2015-GORE-ICA/GR del 05 de mayo del 2015, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional No 0221-2015-GORE-ICA/GR de fecha 04 de junio del 2015, se delegó al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica la suscripción de resoluciones de encargatura hasta por 20 días de los Gerentes Regionales, Directores Generales, Gerentes Sub Regionales, Subgerentes, Directores Regionales, Jefes de Oficina y Directores de Oficinas del Gobierno Regional de Ica;

Que, a efectos de garantizar la operatividad de las acciones del Gobierno Regional de Ica, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 0111-2015-GORE-ICA/ORA de fecha 31 de julio del 2015;





De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional No 180-2015-GORE-ICA/GR del 05 de mayo del 2015, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional No 0221-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto lo resuelto mediante la Resolución Directoral Regional N° 0111-2015-GORE-ICA/ORA de fecha 31 de julio del 2015.

Artículo Segundo.- Dar por concluida con eficacia anticipada del 31 de julio del presente año, la designación del Sr. Jhon Pierre Laus Arteaga en el cargo de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Tercero.- Encargar con eficacia anticipada del 01 al 15 de agosto del presente año al Sr. Andrés Omar Cavero Prado en el cargo de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones de Gerente Regional de Infraestructura.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ABDOLÓ CARLOS VILLANUEVA
GERENTE GENERAL REGIONAL